



## ¿Y si no podemos ver la bondad? Las “propiedades de persona” como alternativa para el perceptualismo moral

### What if we cannot see goodness? The "person properties" as an alternative for moral perceptualism.

Jacobo Villalobos  

Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile.

Enviado: 05/10/2023

Evaluado: 05/10/2023

Aceptado: 14/12/2023

Editora: David Solís Nova

**Como citar:** Villalobos, J. (2024) ¿Y si no podemos ver la bondad? Las “propiedades de persona” como alternativa para el perceptualismo moral. *Revista de Filosofía UCSC*, 23 (1), pp. 201 – 234. <https://doi.org/10.21703/2735-6353.2024.23.1.2293>

#### Resumen

Abrevando de la filosofía de la mente y de la ética filosófica, el perceptualismo moral argumenta que podemos tener experiencias perceptuales de propiedades morales, como “bueno” o “malo”, de la misma forma en que tenemos experiencias perceptuales de colores y formas. Es decir: el perceptualismo moral argumenta que podemos, literal, directa y simplemente ver la maldad, por ejemplo. A pesar de su amplio campo de estudio, estas perspectivas se han topado con objeciones formidables, como la objeción de las apariencias o las críticas de corte humeano, para las cuales no se han dado respuestas satisfactorias. Este texto se propone sostener que gran parte de los problemas a los que se enfrenta el perceptualismo moral son producto de una vaga caracterización de las propiedades morales a las que pretendidamente se aplica la percepción, y postular un tipo de propiedad alternativa que pueda ser, al mismo tiempo, moralmente relevante y aprehensible por la experiencia perceptual. Para ello, se van a postular las llamadas propiedades de persona como opción alternativa, y se fundamentará su valor ético y su pertinencia para el perceptualismo moral mediante

la noción de superveniencia ética. Se destacará que esta ruta merece ser explorada en virtud de su potencial para superar las críticas usuales que se le oponen al perceptualismo moral.

**Palabras clave:** *Perceptualismo moral, percepción, persona, superveniencia ética.*

## Abstract

Drawing from philosophy of mind and philosophical ethics, moral perceptualism argues that we can have perceptual experiences of moral properties, such as "good" or "bad," in the same way that we have perceptual experiences of colors and shapes. That is: moral perceptualism argues that we can literally, directly and simply see evil, for example. Despite their wide field of study, these perspectives have met with formidable objections, such as the objection of appearances or Humean criticisms, to which no satisfactory answers have been given. This text aims to argue that many of the problems confronting moral perceptualism are the product of a vague characterization of the moral properties to which perception purportedly applies, and to postulate an alternative type of property that can be both morally relevant and apprehensible by perceptual experience. To this end, so-called person properties are going to be postulated as an alternative option, and their ethical value and relevance for moral perceptualism will be grounded by means of the notion of ethical supervenience. It will be stressed that this route deserves to be explored in virtue of its potential to overcome the usual criticisms of moral perceptualism.

**Keywords:** *Moral perceptualism, perception, personhood, ethical supervenience.*

## 1. Introducción

Veo que alguien hurta la cartera a un desprevenido; veo que un maleante apunta con una pistola a su víctima; veo la ejecución pública de un inocente y veo que unos jóvenes delincuentes vierten líquido inflamable sobre un indefenso gato (Harman, 1979). ¿Qué he visto realmente?

En la intersección entre la filosofía de la mente y la ética, el perceptualismo moral sostiene que, al igual que percibimos sensorialmente propiedades básicas, tales como la forma y el color, también percibimos otras propiedades de alto nivel<sup>1</sup>: específicamente, aduce que tenemos experiencias perceptuales de propiedades morales. En otras palabras: los perceptualistas morales defienden la idea de que propiedades como “corrección”, “incorrección”, “bondad”, “maldad”, “justicia”, etc., son aprehensibles por los sentidos, en el momento en que el sujeto de la percepción se halla ante un estado de cosas que exhibe tales propiedades, de tal forma que “los sujetos pueden tener experiencias perceptivas que representen la instanciación de propiedades morales” (Werner, 2020a, p. 3). Esta caracterización realizada por Werner viene adosada junto a dos compromisos: por un lado, no se trata de una afirmación general sobre la mera posibilidad lógica de que propiedades morales puedan ser representacionalmente percibidas, sino que asume que hay sujetos concretos que pueden llevar a cabo tal representación; por otro lado, se asume también alguna forma de representacionalismo. Por ejemplo: Werner parte de la *Content View* formulada por Siegel, según la cual toda experiencia perceptiva tiene un contenido representacional (Werner, 2016; Siegel, 2010). Siendo así, también se supone que las experiencias perceptuales tienen contenidos, o condiciones de satisfacción que dirimen una experiencia verídica o exitosa, de otra experiencia no verídica. Si el perceptualismo moral se compromete con alguna forma de representacionalismo, entonces se compromete, por lo menos, con que las percepciones tienen contenidos de este tipo.

Entre las posibles formulaciones del perceptualismo moral, hay dos distinciones básicas: la que se produce entre el perceptualismo moral puro, según el cual un sujeto puede representar de manera directa y literal una propiedad moral sin recurrir a ninguna creencia moral previa, es decir: sin necesitar de la participación de teorías o principios que posibiliten la representación; y el

---

<sup>1</sup> Entenderé como propiedad de bajo nivel a las propiedades básicas, es decir: el tipo de propiedad que “puede percibirse sin que uno tenga que percibir ninguna otra propiedad a través de la cual se perciba la primera. El color y la forma [...] son características perceptivas básicas en este sentido” (Searle, 2018, p. 117). Mientras que por propiedades de alto nivel tendré en cuenta aquellas que se perciben en virtud de las propiedades de bajo nivel y que pueden ser: “propiedades naturales, como ser un pino o ser un tomate, propiedades funcionales, como ser un estetoscopio o ser un tubo de rayos catódicos, e, incluso, propiedades semánticas” (Reiland, 2014, p 177). Si bien esta distinción es poco clara, la asumiré como intuitivamente entendible. Para esta investigación me limitaré, sobre todo, a las propiedades morales, que son propiedades de alto nivel.

perceptualismo moral impuro, para el cual hay una interacción entre esos elementos previos – creencias, principios, conocimientos morales, etc.–, por un lado, y la percepción, por el otro, de tal suerte que solo se pueden representar propiedades morales en virtud de la influencia causal de estos estados previos (Werner, 2020b, p. 293). Se considera, entonces, que la percepción moral no es un estado atómico<sup>2</sup>, sino que se halla soportado y determinado por otras estructuras. Y, según la segunda visión del perceptualismo moral, son estas estructuras las que influyen en que podamos tener experiencias perceptuales de propiedades morales.

Por lo dicho hasta ahora, los estudios al interior del perceptualismo moral podrían ser provechosos tanto para la filosofía de la mente como para algunas corrientes de la ética filosófica y de la fenomenología ética (Werner, 2020a). Por un lado, si se demuestra la validez de estas posturas, se podría, a su vez, sustentar alguna forma de epistemología moral, basada en la capacidad de nuestros sentidos para detectar situaciones o estados de cosas que sean moralmente relevantes, y, por lo tanto, para ofrecer los materiales de la deliberación moral; también se podría sostener que nuestros sentidos pueden proveer una confirmación objetiva para algunos de nuestros principios morales, apoyando así alguna forma de realismo moral y la inclinación innata de los agentes morales a reconocer y actuar según lo moralmente correcto (Audi, 2015). Por ejemplo, si tengo el principio de que herir a todo ser vivo es moralmente malo, entonces al ver el dolor de un gato en llamas o de una víctima siendo amenazada puedo tener un motivo objetivo para defender ese principio, a saber: que herir causa dolor y que, por ello, herir es malo; y eso me lo indica mi experiencia perceptual. También para una epistemología moral sería relevante el perceptualismo moral porque haría de los sentidos una fuente última y objetiva de fundamentación para ciertos principios morales, en contra de posturas relativistas. En estrecha relación, el perceptualismo moral podría ser defendido por una psicología moral o por una fenomenología ética, en tanto que podría explicar de dónde vienen los juicios morales, los principios morales o los insumos para la deliberación moral.

---

<sup>2</sup> Tenemos motivos para pensar que ningún estado perceptual es atómico (Searle, 1983; Searle, 1992)

Por ello, los resultados que se obtengan de una discusión al interior de este campo son relevantes para una amplia gama de disciplinas, que van desde la metafísica de la percepción, hasta la neuroética, pasando por las discusiones contemporáneas de la ética científicamente informada.

No obstante, lo anterior, y a pesar de su amplio campo de estudio, el perceptualismo moral se ha caracterizado también por tres falencias claras. En primer lugar, usualmente procede según una argumentación negativa, al intentar despachar los posibles contraargumentos, en lugar de fundamentar la posibilidad positiva de la percepción moral (Werner, 2020a); en segundo lugar, se encuentra a la saga de desarrollos científico contemporáneos relevantes para su estudio, como los producidos en la neuroética y de la fisioneurología (Evers, 2013; Churchland, 2020; Changeux y Ricoeur, 2001; Changeux, 2010), y al interior de los estudios contemporáneos en torno a la construcción moral de las emociones (Damasio, 2018; Damasio, 2022; Prinz, 2004; Prinz, 2007). Finalmente, el perceptualismo moral usualmente asume la existencia de propiedades morales de manera más o menos vaga, sin definir cuáles sean estas propiedades, de qué tipo o en qué sentido pueden ser consideradas como propiedades<sup>3</sup>. Al respecto, Audi (2015; 2017) toma como canon propiedades como la maldad, la justicia y la bondad, mientras que Werner (2016; 2020b) se ha focalizado en la propiedad de la maldad. ¿Qué se entiende por “bondad”, “maldad” o “justicia” en cada caso, y en qué sentido son propiedades? Queda en entredicho. El primer capítulo de este estudio atenderá esta última observación y la profundizará mediante lo que Smith (2011) cita como “El mito de lo moral dado” (*The Myth of the Moral Given*) y lo que Kutschera (1989) llama “La Ley de Hume”.

Además, de esto, cada intento de defender alguna forma de perceptualismo moral se ha enfrentado a al menos dos objeciones formidables: por un lado, la objeción de las apariencias (“looks”) y, por el otro, la objeción causal. La primera cuestiona la posibilidad de percibir propiedades morales en cualquier sentido sobre la base de que tales propiedades, como la bondad o la maldad, no tiene un aspecto distintivo, de hecho: no tiene un aspecto en absoluto. Y si algo carece de aspecto, no puede ser percibido por los sentidos. Para responder positivamente a esta objeción,

---

<sup>3</sup> Para algunas concepciones del realismo moral, esto, no obstante, no es un problema. Por el contrario, esta ambigüedad es natural e, incluso, filosóficamente deseable (Foster y Schroeder, 2023)

los defensores del perceptualismo moral tendrían que mostrar que la bondad y la maldad sí tienen algún *look* típico y reconocible. La segunda crítica indica que, de haber propiedades morales, estas serían causalmente inertes y, como la percepción es un proceso causal, no sería posible que las propiedades morales causaran experiencia alguna. De nuevo, para contestar de forma exitosa, habría que explicar cómo una propiedad moral tiene un tipo de existencia tal que pueda provocar por sí misma una experiencia perceptual.

Hasta el momento, ninguna de estas dos observaciones ha recibido una respuesta satisfactoria, a pesar de que se han planteado contestaciones negativas que muestran que, de hecho, estas críticas quizá no sean válidas en los términos en que se expresan (McBrayer, 2010).

Frente a este *impasse*, el propósito de esta investigación será el de explorar una ruta alternativa para caracterizar el perceptualismo moral de tal forma que, posteriormente, pueda producirse una versión de este que pueda hacer frente a las críticas mencionadas. El camino que se propone consiste en postular propiedades morales<sup>4</sup> diferentes a las usuales, las cuales deben poder ser objeto de la experiencia perceptual sin dejar de ser moralmente relevantes. Adicionalmente, no pueden ser demasiado complejas o excesivamente abstractas, so pena de que su postulación como propiedades morales elegibles para ser objeto de la percepción sea más polémica y de más difícil aceptación. Concretamente, se postulará a las “propiedades de persona” (*person properties*) como siendo al mismo tiempo observables y moralmente relevantes. Si, quizá, afirmar que podemos ver la bondad o maldad resulta muy polémico, quizá no lo sea tanto decir que podemos ver personas en un sentido moralmente relevante.

Para ello, el primer apartado de esta investigación se centrará en desarrollar las principales objeciones que se le oponen al perceptualismo moral y cuáles son los retos a los que se enfrenta cualquier postura que intente mezclar los inciertos campos de la filosofía de la percepción y de la ética. El foco se pondrá sobre la objeción de las apariencias y sobre la llamada “Ley de Hume”.

---

<sup>4</sup> Este objetivo parecería comprometerme de entrada con alguna forma de realismo moral. No obstante, validar o negar ese compromiso no será relevante para el resto de este estudio, aunque pueda ser deseable, y hasta necesario, en caso de, más adelante, proseguir la ruta que aquí que se quiere presentar. Por otro lado, aunque la apelación a propiedades morales coincide con una suerte de realismo en un sentido básico, siguiendo una lectura basada en el principio de paridad (Copp y Bloomfield, 2023), esta apelación no es suficiente para caracterizar una teoría moralmente realista, ya que una teoría anti-realista podría, también, discutir y postular propiedades morales de diferente tipo.

Ambas críticas darán forma a los obstáculos que una propuesta de propiedades morales debe superar si es que se pretende que éstas sean elegible para ser parte de la experiencia perceptual.

El segundo capítulo se abocará a caracterizar las propiedades de persona y a mostrar su relevancia moral. El argumento consistirá en sostener que dichas propiedades son eminentemente morales en virtud de la superveniencia ética a la que estas dan cabida. Es decir: se argumentará que la moral sobreviene directa e inmediatamente sobre las propiedades de persona. Siendo así, ver dichas propiedades, ver personas, ya implicaría ver propiedades morales o, al menos, nos llevaría muy cerca. Como se mostrará, afirmar que vemos dichas propiedades quizá sea más fácil de aceptar.

La conclusión mostrará las posibilidades que ofrece esta perspectiva y los retos a los que se enfrenta. Si bien quizá este nuevo punto de partida no sea suficiente para defender el perceptualismo moral, hacia el final del estudio se evidenciará que esta es una ruta prometedora a ser explorada y que algo importante se ha dicho para el perceptualismo moral, a saber: que primero debemos poder ver personas antes de pensar en ver la bondad, la maldad o cualquier otra propiedad moral.

## 1. Obstáculos para el perceptualismo moral

Un observador cualquiera se topa con la violenta escena en la que unos jóvenes matones se disponen a incinerar vivo a un gato (Harman, 1979). Como ya se dijo, en tal caso, según la perspectiva de un perceptualista moral el observador no solo estaría perceptualmente consciente de propiedades básicas, o de bajo nivel, como la forma o el color, sino de otras propiedades de alto nivel, como la maldad, la incorrección moral o la crueldad. ¿Cómo se puede defender esto?

Usualmente el perceptualista moral puede recurrir a al menos tres tipos diferentes de argumentación (Werner, 2020a):

1. el argumento fenomenológico, que establece que, dadas las similitudes fenomenológicas entre la experiencia sensible y la experiencia moral, entonces algunas experiencias morales son experiencias perceptuales;

2. el argumento por analogía, para el cual hay similitudes entre las propiedades morales y otras propiedades que son obviamente perceptibles, por lo que, si las últimas son aprehensibles por la experiencia perceptual, entonces las primeras también;
3. y el argumento del contraste fenoménico: dada una diferencia fenomenológica entre dos experiencias perceptibles de un mismo objeto, esta diferencia debe explicarse por la percepción de alguna propiedad de alto nivel, y, en este caso, se trataría de una propiedad moral.

A estos esfuerzos se les oponen al menos dos objeciones: por un lado, la objeción de las apariencias (“*looks*”) y, por el otro, los razonamientos éticos *a la Hume*. La primera cuestiona la posibilidad de percibir propiedades morales en algún sentido sobre la base de que tales propiedades, como la bondad o la maldad, no tiene un aspecto distintivo, de hecho: no tiene un aspecto en absoluto, y si algo carece de aspecto no puede ser percibido por los sentidos. Las observaciones del segundo tipo aducen que no es posible que ninguna propiedad moral, tal como la bondad o la maldad, puedan ser dadas a los sentidos ya que no hay manera en las que estas formen parte del mundo perceptible, sino que son resultado de un proceso cognitivo extra, como los juicios.

Durante las siguientes páginas se desarrollarán estas dos objeciones. Mediante su descripción, se mostrará qué debe superar una propuesta de propiedades morales para que estas puedan ser consideradas elegibles para participar de la experiencia perceptual y, consiguientemente, constituir un nuevo punto de partida para la caracterización del perceptualismo, tal que este último pueda ser más aceptable.

### 2.1. La objeción de las apariencias

El argumento central de esta objeción es que las propiedades morales no tienen un aspecto distintivo, y sin un aspecto distintivo no es posible que puedan ser percibidas en absoluto.

El punto de interés aquí es que no existe tal cosa como la forma en que se ven las acciones erróneas o la forma en que se ven las acciones permisibles. Por eso no puedes ver literalmente, con tus ojos, que una acción es incorrecta. (Huemer, 2007).



Reiland (2021) sistematiza esta réplica de la siguiente forma:

- 1) experimentar propiedades morales solo es posible si y solo si hay alguna forma o manera distintiva en que estas propiedades luzcan,
- 2) pero como no hay una alguna forma en que las propiedades morales luzcan particularmente, entonces
- 3) no es posible percibir las.

En síntesis: “Las propiedades morales no tienen un aspecto típico” (Reiland, 2021, p. 315), y esto parece ser un requisito para poder percibir algo en absoluto. Ante esta objeción, no ha habido una respuesta que sea plenamente satisfactoria, solo la consideración de que se trata de un obstáculo formidable para todo el perceptualismo moral<sup>5</sup>.

Este razonamiento ataca a varias de las concepciones propuestas por el perceptualismo moral. Mientras que podemos afirmar que podemos ver propiedades de bajo nivel, como el color, algunos defensores del perceptualismo moral sostienen que también podemos tener experiencias de la completitud. Esto es: que cuando vemos un objeto, no solo tenemos la experiencia de la superficie que se nos presenta a la vista, sino que realmente percibimos el objeto como una unidad completa, más allá de lo que una de sus facetas nos oculta. Si eso es así, quizá las propiedades morales también puedan ser vistas de la misma forma<sup>6</sup>.

No obstante, este razonamiento no parece que funcione realmente. En la experiencia de la completitud, hay un sentido claro en el que se ve la totalidad de un objeto. Esto implica que, no obstante, el objeto tiene una fenomenología distintiva que confiere su particular unidad. Si no luciera de esta forma, no tendríamos la misma experiencia de completitud: no tendríamos la misma

---

<sup>5</sup> Más específicamente, “[...] los actos moralmente incorrectos carecen de un aspecto típico: no hay nada visualmente en común entre el matón que prende fuego a un gato, un hombre que engaña a su mujer y el fraude empresarial” (Reiland, 2021, p. 320). Ahora bien, ¿esto significa que no hay absolutamente nada en común entre todas las acciones malévolas o bondadosas?, ¿no hay nada en común en cada caso de infidelidad o de fraude empresarial? Lo que parece indicar el argumento de Reiland es que, de haber tales puntos en común, estos no son perceptibles, o no atañen a la percepción.

<sup>6</sup> Esta afirmación descansa sobre la aceptación de que podemos percibir más que solo formas o colores. Pero si se niega, entonces no solo no podríamos percibir objetos tridimensionales, sino que tampoco podríamos percibir, por las mismas razones, propiedades morales.

experiencia de unidad de la forma del objeto. No parece que, en el caso de las propiedades morales, lo que esté operando sea una experiencia de completitud en una supuesta percepción moral. No solo porque no se trata de completar una forma sino porque la propiedad moral instanciada no tiene un aspecto que nos indique cómo debe ser “completada” como unidad en ningún sentido. Parece ser que la experiencia perceptual de un objeto depende de que dicho objeto tenga un aspecto típico o determinado, esto es: que tenga un cúmulo particular de cualidades sensibles. Pero, esto no parece ser válido para las propiedades morales, ya que, como se dijo, la maldad o la bondad no lucen de cierta forma típica o determinada y, en consecuencia, no pueden ser vistas en virtud de que las cosas que “no tienen un aspecto típico, no se pueden ser reconocidas perceptualmente en absoluto” (Reiland, 2021, p. 6).

En resumen, lo que parece indicar el razonamiento previo es lo siguiente: la percepción de una propiedad F, requiere que F tenga un aspecto distintivo por el cual pueda ser reconocido perceptualmente. Pero, “los actos incorrectos carecen de un aspecto típico: no hay nada visualmente en común entre el matón que prende fuego a un gato, un hombre que engaña a su mujer y el fraude empresarial” (Reiland, 2021, p. 6). Ni la bondad ni la maldad lucen de ninguna forma.

Lo anterior constituye una crítica insoslayable para todos los modelos de perceptualismo moral presentados hasta el momento. No parece que pueda haber posibilidad alguna de tener una experiencia sensible de propiedad morales a no ser que estas tengan un aspecto dado, so pena de ser resultado de un proceso inferencial o de algún proceso extra a la percepción.

En fin: la objeción de las apariencias parece demandar solo que las propiedades morales luzcan de cierta forma, y no parece que estas lo hagan. No hay nada similar en la fenomenología de los niños incinerando al gato y, por ejemplo, ver un hurto, que permita decir que ambas son F, donde F es “moralmente malo”.

Siendo así, una propiedad moral que pueda ser candidata a participar de la experiencia perceptual debe, a un mismo tiempo, tener un aspecto que la haga perceptualmente reconocible, u observable como siendo algo en absoluto y, evidentemente, ser moralmente relevante. La bondad, la maldad y otras propiedades usualmente tomadas como canónicas al interior del perceptualismo moral, satisfacen el segundo requerimiento, pero no el primero.

## 2.2. La “Ley de Hume” y la imprecisión de las propiedades morales

En muy estrecha relación con la objeción anterior, la “ley de Hume” (Kutschera, 1989) describe *l'impasse* lógico en el tránsito de un estado de cosas –lo que es o lo que no es– a una afirmación ética, del tipo “debe” o “no debe”. Es decir: bajo esta ley se declaran las resistencias que hay en el intento de derivar válidamente un deber moral, o un estado de cosas moral, a partir de un estado fáctico del mundo, a no ser que haya una fundamentación extra, más allá de la mera existencia o descripción del estado de cosas mentado. De acuerdo a este análisis, hay una diferencia ineludible entre los juicios de hecho, de existencia real, y aquellos que conciernen a cosas que se originan en nuestra mente.

Porque como este debería, o no debería, expresa alguna nueva relación o afirmación, es necesario que sea observada y explicada; y al mismo tiempo que se dé una razón de lo que parece totalmente inconcebible, cómo esta nueva relación puede ser una deducción de otras, que son completamente diferentes de ella. (Hume, 1911, p. 177-178)

O’Neill (2007) sugiere que tal diferencia recae en la dirección de ajuste. Mientras que los juicios de hechos tienen que adaptarse al mundo, el cual presenta las condiciones de satisfacción; los juicios normativos tienen una dirección de ajuste opuesta: para que estos sean verdaderos o válidos, es el mundo el que debe adecuarse a estos. El juicio moral busca dar forma al mundo en lugar de representarlo. Si el juicio moral “es una cuestión de tratar de conformar el mundo a ciertas normas, no podemos derivar coherentemente esas normas de la forma en que el mundo ya es” (O’Neill, pp. 158-159). Así, identificar algo como bueno o como malo, no puede derivarse de las cosas mismas, sino que es algo que obedece a una razón que opera en sentido inverso<sup>7</sup>.

Siguiendo a O’Neill, entonces, el perceptualismo moral presupone que hay un objeto moral ya dado en la experiencia, que existe con anterioridad y que espera por nosotros (p. 159). Mas este

---

<sup>7</sup> Se podría objetar que lo dicho se aplica especialmente a juicios normativos o imperativos, pero quizá no sea atinente para otros tipos de determinaciones morales; pensemos en juicios valorativos o axiológicos. Sin embargo, lo que aquí se está argumentando es que hay una distancia problemática en derivar algún contenido moral de un estado de cosas sin recurrir a un elemento extra. Si bien esta conclusión puede ser resistida, lo que aquí se destaca es que su fuerza argumentativa opone un reto a resolver para un defensor del perceptualismo moral.

contenido moral no debe ser experimentado, o, mejor dicho, no puede serlo: no hay lógicamente nada en la experiencia de un estado de cosas que nos indique que haya en ella tal cosa como una pauta de la acción moral, sea esta buena o mala; el contenido moral solo puede ser puesto, concebido y donado a la situación, so pena de caer en lo que Smith (2010) cita como “El mito de lo moral dado”, es decir: so pena de caer en un error consistente en analizar “los hechos epistemológicos o normativos en términos de hechos descriptivos, al igual que es erróneo analizar los hechos morales en términos de hechos naturales” (Smith, 2010, p. 69). Esto se centraría en el error no problematizado de adjudicar a la experiencia una “misteriosa” influencia en la justificación de creencias de un sujeto. Es decir: se ha establecido una relación dudosa entre la experiencia sensible y el conocimiento, o la deliberación. En términos morales, lo que se objeta aquí es que un episodio moralmente cargado o de conocimiento moral no puede ser analizado exclusivamente en términos de percibir un “objeto presente”.

No hace falta suscribir en su totalidad estas observaciones. De hecho, es probable que lo sostenido por Hume y retomado contemporáneamente por O’Neill pueda ser resistido por un perceptualista moral; se podría aducir que lo dicho solo aplica para cierto tipo de juicios morales, que no alcanzan a abarcar todo el terreno de discusión ético del perceptualismo moral. No obstante, para entender por qué esta perspectiva opone un reto al perceptualismo moral basta con mostrar que hay una dificultad en pasar inmediatamente desde un estado de cosas dado a un estado de cosas moral. A mi parecer, las críticas anteriores son respuestas a una sospechosa caracterización de las propiedades morales. Con esto me refiero a que, en la mayoría de los casos propuestos por los defensores del perceptualismo moral, no se especifica qué se entiende por “propiedad moral” ni en qué sentido se deberían tomar calificativos como “bueno”, “malo”, “incorrecto”, “cruel” o demás. Por ejemplo, Audi (2015) plantea que “podemos ver un hurto, como cuando vemos que alguien rompe una ventana y se apodera de una joya. Podemos oír una mentira [...]. Y, desde luego, podemos sentir cómo nos apuñalan [...]. ¿Podemos, sin embargo, percibir también la *maldad* moral de esos actos?”. Para empezar, ¿por qué todos estos eventos serían moralmente malos? No parece haber nada en el hurto, la mentira o el daño físico que los haga moralmente reprochables por sí mismos. Tiene que haber una explicación de por qué esos actos instancian algo así como la maldad.

Si no, ¿cómo podemos percibirla? Mientras no haya esa explicación, y si los análisis previos son correctos, este tipo de argumentación pretende dar con algo que no puede estar ahí, sino que es producto de un razonamiento extra que hace del hurto, la mentira y el daño físico no solo una cadena de eventos sino una cadena de eventos moralmente malos<sup>8</sup>.

(No) hay ninguna razón obvia para suponer nada sobre ‘hechos morales’, como que realmente esté mal prender fuego al gato o descuartizar al paciente de la habitación 306. De hecho, una suposición sobre hechos morales parecería totalmente irrelevante para la explicación de que usted emita el juicio que emite. Parece que todo lo que necesitamos suponer es que tienes ciertos principios morales más o menos bien articulados que se reflejan en los juicios que haces, basados en tu sensibilidad moral. (Harman, 1979, p. 7)

En fin: ¿qué hay de malo en incinerar a un gato? Para responder esto parece ser necesaria una explicación, más allá de una mera intuición. Y si hace falta explicar esto, con más razón hace falta explicar por qué veríamos la maldad en ese estado de cosas.

Lo que he intentado mostrar es que los propios términos en los que se han dado algunos de los debates en torno al perceptualismo moral conducen a no saber ni qué es lo que se representa ni, en consecuencia, cómo se puede representar. He dicho que al no haber nada en la experiencia o en las cosas mismas de las que se pueda derivar un deber ni algo tal como la bondad moral, entonces lo bueno, lo malo, lo justo o lo injusto de una situación no puede ser sino resultado una operación de la razón efectuada sobre el estado fáctico de cosas, que por sí mismo solo ofrece la posibilidad de descripción y de confirmación para teorías orientadas a esos hechos fácticos.

Para poder defender un perceptualismo moral, sostengo que primero hay que delimitar el campo de la moral y, luego, qué se entenderá en cada caso por propiedad moral, en otras palabras: caracterizar las propiedades morales especificando cómo son tales y cómo pueden superar los retos presentados en este capítulo. En caso de no hacerlo, podríamos estar obligados a aceptar que, para ver la bondad, la maldad o cualquier otra propiedad moral de ese tipo, debe haber una perspectiva

---

<sup>8</sup> Como se verá en el siguiente apartado, propongo que una explicación plausible para la instanciación de propiedades morales en un estado de cosas dado puede venir dada mediante la noción de superveniencia ética. No obstante, a diferencia de lo descrito hasta el momento, yo apelaré a las propiedades de persona.

moral previa, pero estrictamente no hay ninguna diferencia en lo que se nos presenta a la percepción.

Entonces, “si hay alguna diferencia, hay que buscarla en otra parte” (Harman, p. 5)<sup>9</sup>.

### 3. Propuesta de una ruta alternativa para el perceptualismo moral

Una alternativa para el perceptualismo moral debe considerar las objeciones previas. Específicamente, debe poder argumentar en favor de su resistencia a la objeción de las apariencias y a las surgidas dentro del campo de la ética; debe, asimismo, proponer una opción positiva y una caracterización clara de las propiedades morales que se postularán como elegibles para la experiencia perceptual. Con eso en mente, la ruta alterna que propongo consistirá en señalar algunas propiedades morales más básicas y esbozar maneras en que estas propiedades básicas podrían ser parte de la experiencia perceptual. El razonamiento es el siguiente: si hay propiedades morales básicas, pero alternativas a las ya discutidas, y estas propiedades morales son aprehensibles perceptualmente, entonces el perceptualismo moral es viable siguiendo esta interpretación.

¿Qué propiedades se buscarán? La respuesta que intentaré puede ser al mismo tiempo intuitiva en algún aspecto, pero contraintuitiva en otro. Me basaré en las llamadas “propiedades de persona”, es decir: en las propiedades que componen a una persona en un sentido moralmente relevante. Tomaré estas propiedades porque, intuitivamente, un estado de cosas está moralmente cargado sobre todo si en él hay personas involucradas (Kulp, 2019): si en un estado de cosas solo hay una piedra inerte sobre un campo de hierbas que son movidas por una brisa natural, entonces quizá allí no haya nada moral que encontrar; mientras que si una persona corre por ese campo, se tropieza con la piedra, y al caer sufre una contusión, entonces sí podríamos estar ante una situación con algún contenido moral. En un sentido contraintuitivo, o al menos poco obvio, recurriré a las propiedades de persona porque éstas –las personas– se hallan a la base, como fundamento general

---

<sup>9</sup> Lo dicho en este apartado no me compromete con un anti-realismo moral, ni es necesariamente un caso en contra del realismo moral. Se recurrió a las explicaciones de corte humeano para ilustrar una dificultad, la cual se reforzó con los dichos de Harman. No obstante, como se verá el siguiente apartado, la ruta que propongo puede abordarse sin necesariamente tener que precisar de antemano si se suscribe un realismo o un anti-realismo –aunque hacerlo posteriormente pueda ser deseable.

de las teorías éticas (Kutschera, 1989). El problema fundamental de la moral es el trato correcto entre personas, y si las personas no se encuentran allí entonces el campo de la moral pierde el sentido: de hecho, no se plantea ni siquiera.

Por lo anterior, sostendré que reconocer perceptualmente a una persona, ya nos conduce directamente al campo de la ética, y que, si perceptualmente vemos a una persona, en virtud de las propiedades pertinentes, entonces la percepción puede permitirnos aprehender propiedades que son intrínsecamente morales, tal y como mediante ella podemos aprehender propiedades como el color o la forma. En resumen, apuntaré a argumentar en favor de que una fundamentación plausible en favor de un perceptualismo moral es mostrar que las propiedades de persona pueden ser parte de la experiencia perceptual. Defenderé que el perceptualismo moral depende de si podemos ver o no este tipo de propiedades. Si las vemos, entonces el perceptualismo moral puede ser viable. Si no las vemos, quizá no haya forma convincente de alegar en favor de esta perspectiva. La hoja de ruta es, pues, presentar las propiedades de persona y su relevancia moral, tal que pueda ser aceptable su candidatura a ser propiedades morales perceptibles, y mostrar cómo la percepción de estas puede llegar a implicar la percepción moral.

Como ya se habrá advertido, parece que esta propuesta tiene un problema conceptual de base: ¿acaso las propiedades de persona son morales en sí mismas, o tan solo son moralmente relevantes?, es decir: ¿ver una persona como tal es suficiente para defender un perceptualismo moral o es solo un prerequisite?, ¿argumentar en favor de que vemos personas equivale a defender un perceptualismo moral, o tan solo se mostrará que verla es el paso inicial para esta defensa? En fin: ¿hay una relación de identidad entre ver propiedades morales y ver propiedades de persona? Me abocaré a responder estas cuestiones hacia el final del texto. Adelantaré que las respuestas a estas preguntas serán: sí, y no. “Sí” en algunos aspectos, pero un definitivo “no”, en otros. De todas maneras, sea cual sea la respuesta, lo dicho quizá sea del todo relevante para un perceptualismo moral.

En fin: lo que se buscará es proponer un tipo de propiedad moral diferente a las caracterizadas hasta el momento, que pueda ser elegible para participar de la experiencia perceptual de un observador. Esta postulación, como ya se dijo, puede llevar adosadas grandes oportunidades,

pero también retos formidables; en ambos casos, su formulación descubre elementos importantes para las caracterizaciones del perceptualismo moral presentes y futuras.

Si imaginamos que una roca ha caído por un peñasco, producto de un temblor, y en su caída desprende otras piedras que aterrizan estrepitosamente sobre una explanada, quizá no pensemos en nada de eso como siendo moral. Pero si vemos que una persona, mediante una palanca, intencionalmente causó que esa roca cayera encima de un caminante que cruzaba la explanada... entonces quizá la moralidad brote frente a nuestros ojos. ¿Por qué? Las siguientes secciones intentarán dar respuesta.

### 3.1. Las propiedades de persona y su pertinencia moral

En el capítulo anterior mostré que el perceptualismo moral debe resolver varios y formidables problemas para poder llegar a ser aceptable. Principalmente, estos inconvenientes se derivan del hecho de que la caracterización que se ofrece de las propiedades morales, objeto de la percepción moral, es vaga o insuficiente. En parte, es producto de esta insatisfacción que el perceptualismo moral no ha dado una respuesta contundente a sus adversarios. ¿Cómo lucen propiedades morales, tales como la maldad o como la bondad?, ¿cómo una propiedad de este tipo puede causar una experiencia perceptual si es, en principio, causalmente inerte?, y ¿cómo se puede justificar el paso de la percepción de un estado de cosas a la percepción de un estado moral de cosas sin recurrir a un proceso mental adicional, como podría ser un juicio?

En este apartado presentaré lo que consideraré cómo propiedad moral básica. Como ya se ha dicho, me remitiré a las llamadas propiedades de persona, en virtud de que son eminentemente morales y de que se hallan a la base de cualquier otra postura ética más compleja. Se insistirá en que este tipo de propiedades son de un tipo tal que la moral sobreviene inmediatamente sobre ellas y se muestra a sí misma (Kulp, 2019).

Ahora bien, en este contexto, qué se entiende por “persona”, es decir: ¿cuáles son las ya mentadas propiedades de persona? Para ello seguiré a Franz von Kutschera (1989), quien caracteriza a la persona, en un sentido moralmente relevante, como el fundamento de cualquier postura ética



específica y como el elemento imprescindible en cualquier mandato moral; en otras palabras, todo lo que sea considerado bueno, malo, correcto o incorrecto es tal en relación a la persona<sup>10</sup>. Aquí, por “persona” entiendo la “acuñación de un carácter individual con sus dotes, rasgos psicológicos, comportamiento y papel social del individuo libre y consciente de sí mismo” (Kutschera, p. 286). Taxonómicamente, se trata de un sujeto en tanto que:

- 1) libre en su comportamiento y en la elección de sus metas, y
- 2) que dispone de capacidad de conocimiento, tanto en el campo natural como en el ámbito de los valores;
- 3) un hombre en tanto sujeto de derechos y obligaciones, que
- 4) vive en relación social con otros hombres iguales, pero que, aun así
- 5) tiene una individualidad que se despliega en su personalidad, un su carácter diferenciado (p. 287).

Los problemas éticos solo se presentan cuando se cumplen estos requisitos. La base de la moral es, pues, la persona en tanto que individuo libre en su actuar y capaz de escoger metas, sobre la base de un conocimiento axiológico. Si no se cumple que una situación dada haya una persona, como agente o como paciente, no se presenta una situación moral.

Según esta interpretación de persona que propongo, en principio no habría inconvenientes para considerar que criaturas no humanas puedan cumplir los requerimientos más básicos de la moral, o que reúnan algunas propiedades morales básicas. Esto implicaría que leones, gatos, perros, delfines, *aliens* de la ciencia ficción, y demás entidades que sean acreedoras de individualidad y de la capacidad de actuar en acuerdo a metas libremente escogidas, si en verdad poseen estos rasgos, puedan ser mínimamente morales. Sin embargo, en pro de la claridad, no ahondaré en esta dirección. Me limitaré a referirme a las personas humanas, o me referiré a estas sin identificar si

---

<sup>10</sup> Chappell (2011) llega a un diagnóstico similar. Recuerda que “la mayoría de los éticos filosóficos utilizan el término ‘persona’ para referirse al menos al ‘miembro del grupo moral primario’” (p. 1), entendido como una clase de criaturas a las que se le aplican por igual el más alto nivel de derechos y de privilegios morales.

No obstante, Chappell no estaría de acuerdo en la caracterización que haré a continuación de lo que compone a una persona, ya que recurriré a lo que él llama “criterialismo”, y que, a su parecer, no es la forma correcta de proceder al momento de identificar a una persona en un sentido moral. No obstante, no entraré en esta discusión.

estas son humanas o no, pero dejando abierta la posibilidad de que lo que se diga aquí de las personas aplica para todas estas, sin hacer una distinción por especies.

Se puede volver a citar el ejemplo de la roca que cae sobre una planicie. Si, producto de un temblor, o de una fuerte lluvia, o del deterioro de los suelos, una roca se desprende de un risco y cae precipitadamente sobre una planicie; sin importar cuál sea el daño a la vegetación, no estaríamos ante un caso moral. Pero si esa roca ha caído por la prosecución de las metas de un individuo, y cae sobre otra persona que caminaba por la llanura, entonces estamos ante un caso en el cual la moral puede sobrevenir y manifestarse a sí misma. Esto se verá más en detalle en el apartado siguiente.

Por ahora, basta decir que parece ser que las propiedades morales más fundamentales, aquellas que permiten que, de hecho, exista moral alguna, son aquellas que componen a las personas. Sostengo que ver a una persona en ese sentido, es decir: ver a un individuo que actúa intencionalmente sobre la base de conocimientos axiológicos, ya significa que la experiencia perceptual nos ha presentado propiedades que son eminentemente morales y nos ha señalado, perceptualmente, un estado de cosas como siendo moral. En otras palabras: hemos tenido una percepción moral.

No obstante, dicho así, todavía parece que esta postura es muy abstracta. Falta todavía mucho por explicar. Lo más importante será explicitar cómo, de hecho, estas propiedades son moralmente relevantes, o morales en sí mismas, y prefigurar cómo es que la percepción puede aprehender propiedades morales, al aprehender, a su vez, estas propiedades de persona.

Para ello, se recurrirá a una noción que ya he mencionado: la superveniencia ética. Mediante esta idea se argumentará que las propiedades morales se instancian en estados de cosas no morales, y que pueden ser reconocidas perceptualmente al ver dicho estado de cosas. El foco del razonamiento es que la moral superviene de manera predilecta sobre las propiedades de persona, tal que ver dichas propiedades es ver que la moral superviene sobre ellas y, por tanto, aprehender perceptualmente la moralidad mediante ellas.

### 3.2. Superveniencia ética, propiedades morales y un acercamiento a mi versión del perceptualismo moral

Por superveniencia entenderé la relación funcional entre un conjunto de propiedades A a la que le corresponde un segundo conjunto de propiedades B, tal que no puede haber cambio en el grupo de propiedades B sin que haya cambios en las propiedades del grupo A, o viceversa (McLaughlin, B.; Bennett, K, 2018). En el terreno de la ética, esto se traduce en la creencia de que hay una correspondencia general y necesaria entre ciertas propiedades éticas y otros tipos de propiedades, sobre las cuales supervienen las primeras. A saber: las propiedades éticas son aprehensibles en virtud de su conexión con otras propiedades, sin las cuales no podrían ser lo que son o, mejor dicho: serían algo distinto. Usualmente, se concibe el conjunto de propiedades sobre las que superviene la ética como propiedades naturales, de lo que se sigue, entonces: que no puede haber diferencia ética entre dos estados o acciones sin que haya también un cambio correspondiente en las propiedades naturales (McPherson, 2019).

Lo que subyace bajo la propuesta de la superveniencia ética es que, si se instancia alguna propiedad moral, esta ha debido ser instanciada en virtud de algún particular que no es idéntico a la propiedad moral en cuestión, a saber: por un agente moral, por una situación, por un acto, por una actitud, etc<sup>11</sup>. Se tiene que hay un estado de cosas que instancian la bondad moral, la maldad moral, u otras propiedades, como lo correcto, lo incorrecto, lo permitido, lo generoso, lo cruel, etc.

---

<sup>11</sup> A mi parecer, es esta diferenciación entre propiedades morales y propiedades no morales, que, no obstante, mantienen una relacional funcional, en la que al menos las primeras dependen de las segundas, lo que diferencia esta aproximación de aquellas que son objeto de las críticas de corte humeano. Sostuve que en gran medida un defensor del perceptualismo moral está abierto a este tipo de objeciones en virtud de una sospechosa caracterización de las propiedades morales, es decir: sobre todo es susceptible de estos ataques cuando no parece haber una definición de por qué un estado de cosas dado instancia algo así como una propiedad moral de un tipo determinado, como “bondad”, “maldad”, etc. Apelar a la superveniencia salva este vacío explicativo. Además, se preserva la diferencia que mantiene el humeano, ya que lo que aquí se dice es que una propiedad moral es instanciada en virtud de una propiedad no moral y que no puede ser el caso que dos estados de cosas sean idénticos pero que uno instancie una propiedad moral de un tipo mientras que el otro no lo haga. Esto es diferente a derivar lógicamente un componente moral de un estado de cosas.

Finalmente, como se verá a continuación, la apelación a la superveniencia ética podría salvar obstáculos, como la objeción de las apariencias, ya que es defendible que las propiedades sobre las cuales sobreviene la ética sí tienen un aspecto distintivo, y la objeción de la causalidad, en virtud de que una propiedad moral podría, por las mismas razones, no ser causalmente inerte en virtud de su instanciación en un estado de cosas que no es causalmente inerte.

No obstante, es posible que, de todas maneras, mi alternativa vía superveniencia siga siendo objeto de las objeciones que pretendo superar, pero, aún en ese escenario decepcionante, se trata de una explicación que presenta una relación plausible entre las propiedades morales y las propiedades no morales.

Siendo así, la instanciación o no de una propiedad moral descansa en cómo el mundo de hecho es (Kulp, 2019). De esta forma, la ética no parece ser solo parte de un constructo discursivo o de un estadio social desligado de los hechos fácticos acaecidos. Por el contrario, la ética no es un hecho ontológicamente abstracto, sino que consiste en propiedades que adquieren su realidad concreta al instanciarse en particulares concretos. Al ser de esta forma, la instanciación ética adquiere condiciones de satisfacción proposicional con valores de verdad positivos, según indique el estado del mundo en el cual se instancia dicha propiedad ética.

Esto último puede servir como resistencia ante razonamientos como los elaborados por O'Neill, que desarrollé en más arriba. Al mismo tiempo, señala cómo la apelación a la superveniencia ética se distancia de las caracterizaciones que son objeto de las críticas a la Hume: no se deriva lógicamente una propiedad moral de un estado de cosas, sino que se aduce que las propiedades morales se instancian en un estado de cosas no moral.

Esto es tremendamente relevante para un perceptualismo moral. En primer lugar, porque al instanciarse sobre particulares concretos, el contenido ético de un estado de cosas puede ser evaluado en términos de condiciones de satisfacción (al igual que los estados Intencionales con contenido, como la percepción). En segundo lugar, esta explicación de las propiedades éticas como expresadas en otras propiedades favorece la posibilidad de ver propiedades éticas a partir de las otras propiedades no éticas en las que las primeras se instancian, es decir: si las propiedades éticas no son visibles en sí mismas, pero sí se manifiestan en otras propiedades que sí son visibles, entonces se abre la posibilidad de que podamos ver las primeras en virtud de las segundas. Siendo así, esta caracterización presenta que las propiedades éticas no son lo suficientemente abstractas como para no ser aprehendidas en escenarios concretos que pueden ser ofrecidos a la percepción.

Una vez más, una propiedad moral superviene en un estado de cosas tal que “las propiedades físicas sirven como conjunto de propiedades básicas, que son necesarias y suficientes para la instanciación de las propiedades morales que supervienen sobre a ellas” (Kulp, 2019, p. 180). Sin embargo, al hablar de superveniencia ética no consideramos todos los estados de cosas. Sobre todo, se toman en cuenta estados que cuenten con elementos como la consciencia, la capacidad de sufrir

y, sobre todo, la capacidad de agencia racional, entonces las propiedades morales pueden manifestarse a sí mismas.

Si bien no podemos determinar todas las propiedades que tienen lugar en una escena particular (Dancy, 2021), sí podemos dirimir, al menos en principio, cuáles no son moralmente relevantes. Una situación que solo involucre una roca que se desprende de un risco y cae sobre una explanada, no da obviamente lugar, de entrada, a la superveniencia de propiedades morales. No tengo que saberlo todo, en todo momento. Solo tengo que saber algunas cosas. Es posible que nunca pueda, ni siquiera, llegar a saber todas esas “algunas” cosas; pero al menos sé que hay unas tantas que son irrelevantes. Una propiedad moral solo será instanciada sobre el estado de cosas apropiado, y es obvio que no todos los estados de cosas son apropiados, es decir: no todos los estados de cosas instancian propiedades morales. Mientras que estados que involucren ciertos elementos sí podrán ver que las propiedades éticas son producidas e instanciadas en ellos. Para Kulp, el caso canónico de estados de cosas que pueden producir e instanciar propiedades morales son aquellos que involucran personas, o agentes. La presencia de propiedades de persona, o “*person properties*”, en el estado de cosas dado es la situación “paradigmática en la que la moral se muestra a sí misma” (Kulp, p. 182). Esto significa que si en una escena dada solo vemos una roca que cae por el risco, no obtendremos inmediatamente propiedades morales; mientras que, si vemos que la roca fue arrojada por la acción de una persona, y, al aterrizar sobre la explanada, aplasta a otra persona, entonces tendremos que la moral se muestra a sí misma en un estado de cosas que instancia, por su propia configuración, propiedades morales.

Veamos algunos ejemplos que marchan en este sentido. Imaginemos que, mediante un telescopio extremadamente refinado, vemos cómo un brote de rayos gamma aniquila cuerpos cósmicos. Esta no es necesariamente una escena que sea moralmente relevante; pero si vemos que ese rayo es disparado por la Estrella de la Muerte, siguiendo las órdenes de Darth Vader, y destruye el planeta de Alderaan, lleno de seres racionales, entonces estamos ante un caso en el cual la moral se expresa a sí misma. Lo mismo que si vemos que una fuerte ventisca hace caer un recipiente lleno de líquido inflamable sobre una pila de basura; y si las coincidencias no se detienen, sino que un cristal dentro de esa bolsa de basura logra concentrar los rayos solares del mediodía e incendia todos

los desechos, entonces difícilmente veremos que la moral sobrevenga sobre la basura quemada. Pero si el líquido inflamable es vertido por una persona sobre otra, y, siguiendo su libre actuar, enciende una cerilla para incinerar a su víctima... entonces, por el contrario, difícilmente *no* veremos que la moral sobrevenga sobre la persona calcinada.

De lo dicho en este apartado y en el anterior, parece válido sugerir que, para hablar de moralidad, basta con que una persona reconozca a otra como tal. Para un perceptualismo moral esto es relevante porque implica que no hace falta comprometerse con propiedades más elevadas y complejas, como la maldad, la bondad, la corrección o la incorrección, cuya instanciación, se ha mostrado, resulta polémica; sino que basta defender que un observador puede percibir sensorialmente, y tener la experiencia visual de una persona, para sostener que la percepción sí nos puede representar algo así como la moralidad. De hecho, podría permitir argumentar en favor de que tenemos acceso perceptual a la moralidad en el mismo sentido en que tenemos acceso a las propiedades básicas de objetos naturales dados a la experiencia, como el color o la forma. La consecuencia es que, si se puede demostrar que la experiencia sensible nos presenta a las personas, entonces podemos decir que, consiguientemente, nos presenta la moral. Si bien luego se podrían hacer valoraciones más finas, acerca de la maldad o de la bondad de eso que se experimenta; estas valoraciones solo son posibles sobre la base de que en una escena podría sobrevenir la moralidad sobre ciertas propiedades prestas para dicha superveniencia. Y yo argumento que dichas propiedades son las propiedades de persona. Más aún, en el momento de ver una escena no requeriría de reconocer maldad o bondad alguna para tener una experiencia moral. Según la lectura propuesta, podría tan solo reconocer perceptualmente a las personas en mi campo visual para que la moral se manifestara en mis experiencias.

### 3.3. ¿Podemos ver estas propiedades?

Con lo dicho hasta el momento, parece que se ha ganado algo en presentar una ruta alternativa para el perceptualismo moral que, potencialmente, sea resistente a las críticas mencionadas en el capítulo precedente. Si puede ser polémico afirmar que vemos la bondad o la

maldad, quizá sea menos polémico afirmar que vemos personas, y que, al hacerlo, tenemos experiencias morales.

No obstante, esta ruta no está eximida de su buena dote de dificultades. Por ejemplo, todavía podría parecer inaceptable que podamos ver las propiedades de persona sobre la base de que siguen siendo propiedades de alto nivel.

Mostrar en detalle cómo estas propiedades pueden participar de la experiencia perceptual excede los límites de este estudio, cuyo propósito era tan solo presentar candidatos alternativos para participar de la experiencia perceptual, los cuales fuesen a un tiempo morales y percibibles. Hasta el momento, lo que se ha hecho es mostrar por qué las propiedades de persona podrían cumplir ambos requisitos y sugerir su potencial para salvar los obstáculos típicos a los que se enfrenta el perceptualismo moral.

Sin embargo, lo que sí puedo hacer es dar cuenta de los esfuerzos que se han hecho dentro de la filosofía de la percepción que podrían llegar a sostener que, efectivamente, vemos propiedades de persona. En otras palabras, puedo ilustrar qué pasos o puntos de partida están a disposición para desarrollar la versión del perceptualismo moral que estoy proponiendo, a saber: un perceptualismo moral basado en la percepción de personas en un sentido moralmente relevante. Para ello, es necesario demostrar cómo se pueden percibir las propiedades citadas, a saber: el ser un sujeto diferenciado y el actuar en acuerdo a metas libremente escogidas. En otras palabras, debemos poder ver la individualidad y la intencionalidad en la acción. Con eso en mente, recurriré sobre todo a los estudios de John Searle (1983; 2010; 2018) y de Susana Siegel (2010a; 2010b; 2020), y citaré algunas investigaciones relacionadas a la percepción de Intenciones (Proust, 2003; Pacherie, 2005)

Una vez más, según se indicó, una persona en un sentido moralmente relevante es un individuo capaz de actuar con arreglo a metas y sobre la base de un conocimiento axiológico. En términos sucintos, hablamos de un individuo que actúa intencionalmente, lo cual lo califica de como un agente moral. ¿Podemos percibir individuos que actúan intencionalmente?<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Esto parece exigir no solo en el acceso epistémico a la persona, sino ontológico. No obstante, es importante destacar que este compromiso no es en principio óbice para defender la ruta que propongo, como se verá a continuación. Adicionalmente, tampoco nos compromete de entrada con una posición anti-realista, ya que las explicaciones de lo que

Gran parte de la respuesta radica en la noción de Red, según la cual la percepción no es un estado mental atómico, sino que está incrustado en un complejo entramado de otros estados mentales que se influyen mutuamente. Es decir: nuestros deseos, expectativas, creencias, recuerdos e intenciones pueden verse influidas por nuestras experiencias perceptuales; y, en sentido inverso, nuestras experiencias pueden verse influidas y modificadas por nuestros deseos, expectativas, creencias, recuerdos e intenciones. La percepción no es una unidad aislada, depende de un amplio soporte: las Redes y el Trasfondo<sup>13</sup>.

Si se acepta esta idea, es posible, asimismo, aceptar que se pueden adquirir disposiciones recognicionales que influyen en nuestras experiencias perceptuales. Para el caso de la percepción de los particulares, esto significa que la reiterada exposición a un particular o individuo determinado puede producir en el observador la disposición a reconocer experiencialmente a ese particular. Unido a lo anterior, se tiene que para que X figure como sí misma en la experiencia perceptual, debe haber alguna identificación previa de X como X, y la experiencia presente debe referirse a esa identificación anterior. Empleando el sujeto ejemplar de Siegel (2020), si Franco ha sido identificado con anterioridad (digamos que Franco es un amigo de mi infancia, a quien he visto de manera más o menos esporádica pero constante), la experiencia presente de Franco hace referencia a esa identificación previa, es decir: hace referencia a otras representaciones que figuran en la Red de estados Intencionales, tales como mis recuerdos de Franco. En palabras de Searle (1992), lo que ocurre aquí es que “he tenido en el pasado un conjunto de experiencias x, y, z... causadas por la presencia de unos rasgos de una mujer a la que he conocido como Sally” (p.80). Actualmente tengo la experiencia, entonces, de un conjunto de recuerdos que coinciden con esas experiencias; al tener en el presente una experiencia de, por ejemplo, Franco o de Sally, a quienes he identificado como anteriormente, “se trata de una experiencia presente enlazada a un conjunto de recuerdos presentes de experiencias pasadas” (p. 80). Desde la perspectiva del observador, esto significa que la

---

constituye a una persona en términos morales –su individualidad y su intencionalidad–, y cómo estas propiedades moralmente relevantes pueden ser parte de la experiencia perceptual, *pueden* ser dadas en términos realistas. No obstante, en lo que sigue me mantendré lo más neutro posible respecto de la discusión entre realismo y anti-realismo moral, es decir: aunque esté próximo a la discusión, no entraré en ese debate por razones similares a las indicadas en la nota al pie n° 6.

<sup>13</sup> Como ya se debe advertir, esta alternativa se enmarca en un tipo de perceptualismo moral impuro, el cual fue presentado en la Introducción de este estudio.



percepción se dirige a X, a Franco, a Sally, y no a otra cosa, aunque esta pueda ser idéntica a X, a Franco o a Sally.

Ahora bien, presuntamente los recuerdos que puedo tener de Sally y de Franco no son recuerdos de ellos como imágenes estáticas, sino de ellos en un estado de cosas completo: Sally bebiendo agua por la mañana, Sally caminando por el sendero que conduce a la entrada de la casa, Sally esquivando a una paloma que se dirigía a su cabeza o eludiendo un carro que se saltó la luz roja, justo cuando ella cruzaba la calle. De hecho, Siegel presenta así a Franco: tengo la experiencia de Franco llorando. Mis recuerdos y experiencias de ellos, aunque quizá no en todos los casos, los pueden involucrar como haciendo algo. Gracias a mis creencias, entonces mis experiencias pasadas y mis recuerdos presentes pueden ser los de Sally o Franco actuando intencionalmente. Aún más: mis competencias de Trasfondo, neuralmente apoyadas por la actividad de mi corteza premotora, mi circunvolución supramarginal y mi lóbulo superior, pueden activarse de manera inmediata e influir en cada una de mis experiencias acerca de ellos para encontrar que en esas interacciones no solo los veo moviéndose, sino realmente actuando<sup>14</sup> (Proust, 2003; Pacherie, 2005). Si bien quizá no pueda afirmar que los he visto actuando intencionalmente en general, sí podría, al menos, sostener que los he visto teniendo algunas intenciones: quizá Sally esquivando un pájaro que se dirigía a su cabeza, Franco persiguiendo a alguien, etc.

De hecho, en otros textos, Searle (2010) ha argumentado que puedo compartir con otros una Intención Colectiva. Lo que esto quiere decir es que, cuando me toca interpretar una parte en una orquesta, mi creencia es la de que los demás miembros del ensamble interpretarán consecuentemente su parte para que todos alcancemos la misma meta Intencional e intencional: interpretar la pieza de orquesta. Tengo la creencia de que los demás actúan según intenciones; sobre todo, de que actúan con intenciones complejas que pueden ser articuladas con mi propia intención<sup>15</sup>. Aunque Searle no lo dice explícitamente, se puede interpretar que esa creencia, como

---

<sup>14</sup> Changeux y Ricoeur (2001) recuerdan que los bebés de diez meses ya “atribuyen intenciones, objetivos en cierto modo ‘humanos’ a objetos autopropulsados de extrema simplicidad”, como pelotas de diferentes colores (p. 159).

<sup>15</sup> Más específicamente, lo que Searle (1995; 1998) sostiene es que presuponemos que otros poseen, como nosotros, razones para actuar al participar de la Intencionalidad colectiva. Así se presupone, a su vez, la participación según directrices, lo que luego pasaría a nuestro Trasfondo de estados Intencionales. En este sentido, lo que se comparte no es tanto una creencia respecto de lograr X por cualquier motivo personal, sino de lograr X porque eso es lo que se debe

parte de la Red de estados Intencionales, codifica parte de mi experiencia. Si Franco y yo no solo somos antiguos amigos, sino que, además, fuimos compañeros en la orquesta estudiantil, parte de mis recuerdos de él son de la experiencia que tuve de verlo tocar de forma intencional su parte en la orquesta. Actualmente, esos recuerdos y esa experiencia reiterada que tengo de él, incluyen no solo a Franco, mi antiguo amigo, sino que ese mismo Franco ha actuado intencionalmente en el pasado, ¡he tenido la experiencia de ello! Y mis recuerdos así lo indican cuando, actualmente, vuelvo a ver a Franco desempolvando su violín para, una vez más, interpretar intencionalmente alguna pieza.

Con ello, no parece que al identificar un individuo esto se haga independientemente de su tipo interacción con el estado de cosas del cual es parte y en donde lo recuerdo. Es plausible que, de hecho, solo pueda percibir individuos, en tanto que sí mismos, si los identifico según su tipo de interacción. En otras palabras: parte de tener la experiencia de que mi auto es mi auto, de que mi libro es mi libro, de que mis cuadernos son mis cuadernos, radica en saber que ni mi auto, ni mi libro, ni mis cuadernos actúan intencionalmente; pero puedo tener la experiencia de que Sally es Sally y de que Franco es Franco gracias a que mis recuerdos los han presentado como siendo individuos que actúan intencionalmente. En sentido inverso, puedo tener la experiencia de una acción intencional porque, además, he identificado al individuo que actúa: no podría ver que un león se abalanzó sobre mí con la pretendida intención de devorarme, si no veo primero al león; y no solo a cualquier león, ¡sino a ese león en particular!, que es el que está abalanzándose hacia mí.

Si lo anterior es cierto, podría afirmar que veo personas en tanto que individuos que actúan intencionalmente. Bajo ciertas condiciones, puedo tener la experiencia perceptual de ver personas en un sentido moralmente relevante; en otras palabras: que puedo ver las propiedades que he identificado como moralmente básicas y sin las cuales quizá no haya escenario moral posible. Si lo dicho es aceptable, entonces he mostrado que las propiedades morales que he escogido sí pueden participar, en principio, de la experiencia perceptual. He esbozado un camino, entre otros, que se podría tomar para argumentar en favor de que podemos ver personas en un sentido moralmente

---

hacer en C según la función que cumplo. De esta caracterización lo más relevante para este estudio es que presupongo que otros tienen, justamente, intenciones al actuar.

relevante. Previamente, he sostenido y mostrado que las personas son eminentemente morales y que en ellas sobreviene la moral. Siendo así, parece que sí podría llegar a sostener que veo personas y que, al hacerlo, veo la instanciación de la moralidad.

Si eso es así, la candidatura de las propiedades de personas como elegibles para ser parte de la experiencia perceptual se presenta como viable. Y si, además, se acepta que dichas propiedades son eminentemente morales, entonces parece estar completo el cuadro que me propuse: presentar propiedades alternativas para la posterior defensa de la percepción moral, que potencialmente sean capaces de sobrevivir a las críticas formidables a las que se enfrenta este campo.

#### 4. Dos posibles objeciones

Sucintamente, esta aproximación y caracterización de la persona como moralmente relevante, y moralmente relevante para un perceptualismo moral, puede toparse con dos observaciones severas.

En primer lugar, esta definición de “persona” puede ser vista como siendo muy estrecha en algunos aspectos, pero muy amplia en otros, es decir: opone demasiados elementos que califiquen a una persona en un sentido moral, al tiempo que, más bien, demanda muy pocos. Otra forma de decirlo es que se podría dar el caso de que describamos a una persona sin recurrir al listado de propiedades que he detallado. Un afiliado contemporáneo de esta observación podría ser Peter Singer (1995)<sup>16</sup>, quien ha dedicado largas páginas al estudio de la persona en un sentido moralmente relevante. Su caracterización implica al menos dos puntos: la racionalidad y la autoconciencia (Singer, 1995, p. 137). Por racionalidad, se entiende la posibilidad de proyectarse hacia un futuro lleno de intereses propios y ajenos que son considerados; por autoconciencia se tiene la conciencia, racional y sensible, de ser una entidad individual con un pasado propio y con un futuro diferenciado. Cualquier alternativa que no contemple estos factores, puede ser correcta pero irrelevante en un sentido ético y moral (1995, p. 136).

---

<sup>16</sup> Una objeción similar podría ser formulada por: Harris, 1985; Tooley, 1972; o Warren, 1997.

Si bien esta perspectiva es aceptable, no es realmente un óbice para la presente investigación. La idea de que una persona moral es un individuo que se proyecta hacia un futuro sobre la base de su propio pasado, coincide con la caracterización que he postulado previamente, a saber: la de un individuo capaz de trazarse metas libremente escogidas, ya que no he establecido previamente la duración o el alcance de esas metas. Es decir: hay motivos para mantener la descripción de persona hecha hasta el momento porque realmente no es disonante con otras. Incluso, la descripción de “persona” realizada por Kutschera, y que yo adopto, no desestima la vena sintiente que es protagónica en otras caracterizaciones morales (Warren, 1997), solo que la subsume tácitamente bajo la idea de individualidad y de la proyección en metas, pero destaca que esto implica la expresión de un carácter diferenciado, de intereses distintivos y de rasgos psicológicos particulares, aunque estos no deban ser explicitados en cada caso.

En segundo lugar, se podría cuestionar si es que, de todas formas, la persona es, de hecho, moralmente relevante. Más específicamente, se podría afirmar que el reconocimiento de una persona no es en sí mismo moral, sino solo un prerrequisito de la moral. Podría ser, tan solo, una propiedad que exhiben situaciones morales, pero sin ser ella moral en sí misma. Esta objeción se puede caracterizar diciendo que hay un paso no explicado y difícil de dar entre las propiedades de persona y las propiedades morales: ¿es acaso lícito clasificar dichas propiedades como morales? Esta observación tiene tanta fuerza que va a instigar durante todo el resto de la investigación. Si bien quizá no haya una respuesta deductiva que zanje este problema, una primera contestación podría ser cuestionar en sentido inverso, es decir: después de todo, ¿por qué la persona no sería moralmente relevante?, de hecho: ¿por qué no sería moral en sí misma? Se ha argumentado en favor de que es en la persona donde la moral se expresa a sí misma, de forma directa, inmediata y con total claridad. Negar ese aparataje teórico es válido, pero habría que dar razones para hacerlo.

A diferencia de las objeciones levantadas en el capítulo anterior, que señalaban la dificultad de pasar de un estado de cosas a un estado de cosas moral, aquí estoy argumentado que las propiedades de persona, siguiendo la caracterización que he hecho, son eminentemente morales y que, quizá, no requieran de un paso extra. Un individuo capaz de trazarse metas libremente

escogidas, es ya un agente moral. De otra forma: una persona, en el sentido que he recogido, no puede ser tomada como no-moral.

Al ver un estado de cosas, puedo actuar de muchas maneras. Pero estas acciones son moralmente relevantes solo cuando hay una persona involucrada y la reconozco como tal; incluso, negarme a reconocerla, es una decisión moral. Ese reconocimiento ya es moral en sí mismo, por lo dicho anteriormente. De lo contrario, habría que reformular las nociones morales con las que estoy operando, o salir de ellas. Por ahora, no tengo motivos de fuerza para hacerlo.

## 5. Conclusión

Este estudio se ha propuesto mostrar la plausibilidad de una ruta alternativa para abordar y, posiblemente, sostener un perceptualismo moral. Como ya se indicó, el perceptualismo moral es la postura que postula que podemos tener experiencias perceptuales de propiedades morales en el mismo sentido en que podemos tener experiencias perceptuales de propiedades de bajo nivel, como los colores y las formas, es decir: de manera directa e inmediata. Esta visión se ha caracterizado por optar por al menos tres estrategias: la ruta del contraste fenoménico, de la analogía y del argumento fenomenológico. Aunque seductores, estos tres enfoques han chocado contra críticas formidables. Específicamente: la crítica de la causalidad, la observación de las apariencias y, según introduje, la “Ley de Hume”. Respectivamente, estas críticas demandan una explicación para: ¿cómo podemos ver propiedades que son causalmente impotentes?, ¿cómo podemos ver propiedades que no tienen una apariencia concreta y, por ello, quizá no tengan fenomenología perceptual alguna?, y ¿cómo podemos ver propiedades que, en sentido estricto, no se encuentran en el mundo, sino que son producto de una operación mental extra? Hasta el momento, ninguna exploración del perceptualismo moral ha podido dar una respuesta satisfactoria a ninguna de estas cuestiones. Especialmente porque la mayoría de las defensas esgrimidas son negativas: no muestran cómo alguna versión del perceptualismo moral es posible, sino cómo las críticas citadas son insuficientes o, al menos, poco conclusivas; y porque la caracterización que se hace de las propiedades morales es vaga, ambigua, poco clara o carecen de un fundamento claro.

Ante este escenario, lo que se buscó fue dar con las propiedades morales diferentes que podrían permitir hablar con verosimilitud del perceptualismo moral. Se insistió en que gran parte

de la discusión ha sido producto de que esta se ha centrado en propiedades morales que son complejas y polémicas, como: la bondad, la maldad, la crueldad, la corrección o la incorrección, entre otras. Estas son propiedades que pueden ser difíciles de aceptar como propiedades visibles, en virtud de que no tienen apariencia, no tienen causación y no parecen ser propiedades que exhiba el mundo por sí mismo. ¿Un cambio de enfoque podría solventar esto? Las propiedades morales alternativas a las que acudí son las propiedades de persona, sobre las cuales se expresa la moral, directa e inmediatamente. La razón de esta escogencia radica en que la persona, en el sentido moralmente relevante en el que la he tomado, se halla en la base como fundamento general de la ética y como componente predilecto para que en un estado de cosas se manifieste la moral. Estas propiedades de persona las reduje a una lista esencial: ser un individuo y ser un sujeto capaz de proponerse y de realizar metas con libertad, según cierto tipo de conocimiento. Unidas: ser un individuo capaz de actuar intencionalmente; ser un agente moral.

El tercer apartado estuvo dedicado a probar si estas propiedades eran al mismo tiempo moralmente relevantes y, también, aprehensibles por la experiencia perceptual. Se mostró que ambas cosas son viables para la noción de superveniencia ética, y se esbozó que bajo ciertos aspectos y tomando determinadas premisas, es posible sostener que, dentro de un marco particular, podemos afirmar que sí vemos este tipo de propiedades. De tal forma que, si estas son las propiedades morales básicas que tomamos, y si estas son aprehensibles por la percepción, entonces podemos ver propiedades morales.

## 6. Referencias

- Audi, R. (2015). La percepción moral. Avarigani.
- Audi, R. (2017). Moral Perception Defended. *Argumenta 1* (1), 5-28
- Bergqvist, A., & Cowan, R. (2018). *Evaluative perception*. Oxford University Press.
- Bilbeny, N. (2012). *Ética*. Ariel.

- Bloomfield, P. y Copp, D. (2023). Introduction. En D. Copp y P. Bloomfield, *The Oxford Handbook of Moral Realism* (pp. xi-xx). Oxford University Press.
- Changeux, J.-P. (2010). *Sobre lo verdadero, lo bello y el bien*. Katz
- Changeux, J.-P. y Ricoeur, P. (2001). *La naturaleza y la norma: Lo que nos hace pensar*. Fondo de Cultura Económica
- Churchland, P. (2020). *El cerebro moral*. Paidós
- Cowan, R. (2015). Cognitive penetrability and ethical perception. *Review of Psychology and Psychology*, 6(4), 665–682.
- Crane, T. (2021). *The Problem of Perception*. Stanford Encyclopedia of Philosophy. <https://plato.stanford.edu/entries/perception-problem/>
- Damasio, A. (2018). *El error de Descartes. La emoción, la razón y el cerebro humano*. Booket
- Damasio, A. (2022). *Sentir y saber. El camino de la consciencia*. Ariel
- Drummond, J. & Timmons, M. (2021). *Moral Phenomenology*. Stanford Encyclopedia of Philosophy. <https://plato.stanford.edu/entries/moral-phenomenology/>
- Evers, K. (2013). *Neuroética. Cuando la materia se despierta*. Katz
- Foster, J. y Schroeder, M. (2023). Defining Moral Realism. En D. Copp y P. Bloomfield, *The Oxford Handbook of Moral Realism* (pp. 3-18). Oxford University Press.
- Habermas, J. (1985). Ética del discurso. Notas sobre un programa de fundamentación. En J. Habermas, *Conciencia moral y acción comunicativa* (pp. 53-120). Ediciones Península.
- Habermas, J. (1999). Una consideración genealógica acerca del contenido cognitivo de la moral. En J. Habermas, *La inclusión del otro* (pp. 29-80). Paidós.
- Habermas, J. (2002). Corrección normativa versus verdad. El sentido de la validez deontológica de los juicios y normas morales. En J. Habermas, *Verdad y justificación* (pp. 261-306). Trotta.
- Habermas, J. (2018). Del uso pragmático, ético y moral de la razón práctica. En J. Habermas, *Aclaraciones a la ética del discurso* (pp. 109-126). Trotta.

- Harman, G. (1979). *The nature of morality: An introduction to ethics*. Oxford University Press.
- Helton, G. (2018). “Visually Perceiving the Intentions of Others”. En: *The Philosophical Quarterly* Vol. 68, No. 271. (pp. 243–264).
- Iacoboni, M. (2009). *Las neuronas espejo. Empatía Empatía, Neuropolítica, Autismo, Imitación, o de Cómo Entendemos*. Katz
- Kalpokas, D. (2008). Pragmatismo, empirismo y representaciones. Una propuesta acerca del papel epistémico de la experiencia. *Análisis filosófico XXVIII* (2), 281-302
- Kalpokas, D. (2009). Acción, percepción e inferencia. *Epistemología e historia de la ciencia VI* (15), 266-271
- Kalpokas, D. (2017). Percepción y realismo moral. *Ética y Discurso. Vol. 2* (2), 31-44.
- Kulp, C. (2019). *Metaphysics of Morality*. Palgrave Macmillan.
- Kutschera, F. (1989). *Fundamentos de ética*. Cátedra.
- McBrayer, J. (2010a). A limited defense of moral perception. *Philosophical Studies* 149 (3), 305–320.
- McBrayer, J. (2010b). Moral perception and the causal objection. *Ratio*, 23 (3), 291–307.
- McDowell, J. (1996), *Mind and World*. Cambridge. Harvard University Press.
- McGrath, S. (2004). Moral Knowledge by Perception. *Philosophical Perspectives*, 18, 209–28.
- McLaughlin, B. y Bennett, K. (2018). *Supervenience*. Stanford Encyclopedia of Philosophy. <https://plato.stanford.edu/entries/supervenience/>
- McNaughton, D. (1988). *Moral Vision: An Introduction to Ethics*. Basil Blackwell.
- McPherson, T. (22 de octubre de 2019). *Supervenience in Ethics*. Stanford Encyclopedia of Philosophy. <https://plato.stanford.edu/entries/supervenience-ethics/>
- Pacherie, E. (2005). Perceiving intentions. En: J. Sàágua (ed.), *A Explicação da Interpretação Humana* (pp. 401-414). Colibri.



- Prinz, J. (2004). *Gut Reaction. A Perceptual Theory of Emotion*. Oxford University Press.
- Prinz, J. (2007). *The Emotional Construction of Morals*. Oxford University Press.
- Proust, J. (2003). Perceiving intentions. En: J. Roessler y N. Eilan (eds), *Agency and Self-Awareness: Issues in Philosophy and Psychology* (pp. 296-320). Oxford University Press.
- Searle, J. (1979). The Intentionality of Intention and Action. *Inquiry: An Interdisciplinary Journal of Philosophy* 22 (1-4), 253 – 280
- Searle, J. (1983). *Intentionality*. Oxford University Press.
- Searle, J. (1992). *Intencionalidad*. Tecnos.
- Searle, J. (1995). *La construcción de la realidad social*. Paidós.
- Searle, J. (2010). *Creando el mundo social. La estructura de la civilización humana*. Paidós.
- Searle, J. (2018). *Ver las cosas tal como son*. Cátedra.
- Sellars, W. (1997). *Empiricism and the Philosophy of Mind*. Harvard University Press.
- Siegel, S. (2006). Which properties are represented in perception? En T. S. Gendler, y J. Hawthorne (eds.), *Perceptual experience* (pp. 481-503). Oxford University Press.
- Siegel, S. (2010). *The Contents of Visual Experience*. Oxford University Press.
- Siegel, S. (2010). Do experiences have content? En B. Nanay (ed.), *Perceiving the World* (pp. 333–368). Oxford University Press.
- Siegel, S (2020). *Los contenidos de la experiencia visual*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Siegel, S. (2021). The Contents of Perception. Stanford Encyclopedia of Philosophy.  
<https://plato.stanford.edu/entries/perception-contents/>
- Singer, P. (1995). *Ética práctica*. Akal.
- Singer, P. (2017). *Vivir éticamente*. Paidós.
- Reiland, I. (2014). On Experiencing High-level Properties. *American Philosophical Quarterly* Volume 51 (3), pp. 177-187.

- Reiland, I. (2021). On Experiencing Moral Properties. *Synthese*, 198, pp. 315-325.
- Tooley, M. (1986). Abortion and infanticide. En P. Singer (ed), *Applied ethics* (pp. 57–86). Oxford University.
- Von Hildebrand, D. (2014). *La idea de la acción moral*. Encuentro
- Warren, M. A. (1997). On the moral and legal status of abortion. En H. LaFollette (ed), *Ethics in practice: An anthology* (pp. 91–102). Blackwell.
- Werner, P. J. (2016). Moral perception and the contents of experience. *Journal of Moral Philosophy*, 13(3), 294–317.
- Werner, P. J. (2017). A posteriori ethical intuitionism and the problem of cognitive penetrability. *European Journal of Philosophy*, 25(4), 1791–1809.
- Werner, P. J. (2018). Moral perception without (prior) moral knowledge. *Journal of Moral Philosophy*, 15 (2), 164–181. <https://doi.org/10.1163/17455243-46810075>
- Werner, P. (2020a). Moral perception. *Philosophy Compass*, 15, 1–12.
- Werner, P. J. (2020b) Which Moral Properties Are Eligible for Perceptual Awareness? *Journal of moral philosophy* 17 (3), 290-319